

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **7551 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza por la expedición de documentos administrativos.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de octubre de 2020, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza por la expedición de documentos administrativos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación de modo que el artículo 6 quede redactado como sigue:

#### **“Artículo 6.º:**

1.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1.988.

2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala a continuación:

- Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efecto de edificación o identificación a instancia de parte: 50 €.

- Por expediente de cambio de titularidad de bienes rústicos o urbanos: 10 €.

- Por cada certificación de antigüedad de viviendas: 195 €.

- Por cada certificación de uso de locales e inmuebles: 120 €.

- Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de apertura o similares de locales: 80 €.

- Por prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los interesados, tales como división o segregación de terrenos, entrega de planos y documentos de información urbanística, por la obtención de cada cédula urbanística, y otros de naturaleza análoga:

120 €.

- Por solicitud de informe de la Policía Municipal sobre incidencias de diversa índole: 20 €. euros por cada informe.

- Por solicitud de informes de la Policía Local sobre incidencias que den lugar a confección de atestados o diligencias a prevención por accidentes de tráfico: 50 € por cada atestado.

- Por expedición de tarjeta de armas: 30 €.

- Por la expedición de carné joven: 3 €.

- Por bastanteo de poderes realizado por el Secretario de la Corporación: 25 €.

- Por expedición de certificados de acuerdos municipales: 5 €.

- Por expedición de cualquier tipo de certificado municipal no incluido en ninguno de los apartados anteriores: 5 €. No obstante se excluye de esta tasa la expedición de documentos relativos a la fe de vida, certificados de sujeción

a tributos municipales, los relativos a la prestación de servicios sociales y los volantes y certificados de empadronamiento.

- Por compulsas de documentos 0,25/euros folio. No obstante esta tasa sólo se exigirá a partir del cuarto folio siempre que se trate de compulsas de documentos que deban surtir efectos ante otras Administraciones Públicas distintas del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

- Por el ejercicio de la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias, 80 €.

Se establece una bonificación en la tasa por la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias conforme al siguiente importe, a favor de las empresas de nueva implantación: 90% de la tasa que corresponda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 14 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.